



Asamblea General

Distr. general
10 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 69 c) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución [67/182](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo octavo período de sesiones. El informe refleja las pautas y tendencias de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y contiene información sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, incluidas las recomendaciones para mejorar su aplicación. En su resolución [67/182](#), la Asamblea exhortó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que respondiera a las preocupaciones sustantivas resaltadas en el informe anterior del Secretario General ([A/67/327](#)) y a que respetara cabalmente sus obligaciones en materia de derechos humanos, tanto en la ley como en la práctica, en particular en relación con diversos problemas específicos.

* [A/68/150](#).



I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 67/182 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le informase en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. El informe es una actualización del informe más reciente del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán¹, y facilita información sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 67/182. Si bien el informe se centra en las inquietudes señaladas en la resolución 67/182 de la Asamblea General, también destaca cuestiones que afectan los derechos económicos, sociales y culturales.

2. El informe se basa también en las observaciones formuladas por los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y diversos organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Hace referencia, asimismo, a información de medios oficiales del Estado.

3. Durante el período que abarca el presente informe, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas siguieron manifestando preocupación con respecto a la tortura, las amputaciones, la flagelación, la aplicación cada vez más frecuente de la pena de muerte (incluidas las ejecuciones públicas y de prisioneros políticos), las detenciones arbitrarias y los juicios sin las debidas garantías. Las libertades de expresión y asociación siguen limitadas, se ha reducido aún más el espacio democrático para las actividades políticas previas a las elecciones presidenciales de junio de 2013, y se han intensificado las medidas represivas contra periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas que defienden los derechos de la mujer. Persiste también la discriminación contra los grupos minoritarios, que en algunos casos se ha convertido en persecución.

4. El nuevo Código Penal Islámico, firmado por el Presidente el 1 de junio de 2013, reduce la tipología de delitos para los que se puede aplicar la pena de muerte en el caso de menores infractores, pero mantiene la lapidación como pena y establece la pena capital para algunos delitos no de sangre. El Gobierno ha iniciado una fructífera relación con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en mayo de 2013 examinó el segundo informe periódico del país.

5. El Secretario General visitó Teherán en agosto de 2012 para participar en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados. Durante esa visita se reunió con el Líder Supremo, el Presidente y otros altos funcionarios y representantes del Gobierno y examinó una serie de cuestiones de derechos humanos, con inclusión de la imposición de la pena de muerte, los derechos a la libertad de expresión y asociación, y algunos casos de particular interés. También alentó al Gobierno a cooperar plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular a invitar al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

¹ A/HRC/22/48.

II. Panorama general de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

A. Derechos civiles y políticos

6. El 14 de junio de 2013, Hasan Rouhani fue elegido nuevo Presidente de la República Islámica del Irán, tras una campaña en la que se celebraron debates abiertos y críticos, que imprimieron un positivo dinamismo a la vida civil y política del país. Alrededor del 72,2% de los 50 millones de votantes acudió a las urnas. El 15 de junio de 2013, el Secretario General acogió con agrado ese elevado porcentaje de participación electoral y expresó su deseo de seguir cooperando con el Presidente electo y las autoridades iraníes con respecto a cuestiones de importancia para la comunidad internacional y para el bienestar del pueblo iraní.

7. Sin embargo, la descalificación generalizada de los candidatos, incluidas todas las mujeres candidatas, por el Consejo de Guardianes², ha hecho surgir dudas en cuanto a los criterios y la transparencia de los procedimientos de investigación de antecedentes y la limitada participación política. Según la información recibida por los titulares de mandatos de procedimientos especiales, de las 686 personas inscritas como candidatos, solo se aprobaron ocho. Al parecer, varios candidatos fueron excluidos por su participación en las protestas que se produjeron tras las elecciones de 2009, lo que constituyó una violación de sus derechos a la libertad de opinión y de expresión, la libertad de reunión pacífica y la libertad de asociación³.

8. En los días anteriores a las elecciones se recibieron denuncias de intimidación de activistas políticos, periodistas, sindicalistas y activistas estudiantiles, y de supuestas restricciones a la libertad de expresión. Según esas denuncias, se había bloqueado prácticamente el acceso a Internet y el envío de mensajes de texto, sometiéndose también a censura las publicaciones en los sitios Web de la oposición o de carácter reformista⁴. También se rechazaron numerosas solicitudes de visado de periodistas extranjeros, y se impusieron restricciones a la circulación fuera de la capital de aquellos que ya estaban en el país⁵. Al parecer, los familiares de los empleados iraníes de la BBC que trabajaban en Londres también habían sido objeto de acoso y amenazas. El 13 de junio de 2013, la BBC afirmó que los familiares de 15 de sus empleados habían sido interrogados por el Ministerio de Inteligencia, y habían recibido amenazas relativas a pérdida de empleo o de pensiones, y a la imposición de prohibiciones de viaje⁶.

9. Por otro lado, en la fecha de elaboración del presente informe, los dirigentes de los dos principales partidos de la oposición, Mehdi Karoubi y Mir Hossein Mousavi, seguían bajo arresto domiciliario, y cientos de otros presos políticos habían sido arrestados tras los disturbios de 2009 posteriores a las elecciones, por

² El Consejo de Guardianes es un órgano integrado por 12 miembros, teólogos y juristas, que se ocupan de la investigación de antecedentes de los candidatos a la presidencia.

³ Declaración de prensa conjunta de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, 29 de mayo de 2013.

⁴ Informe del Comité de Protección de los Periodistas, 8 de mayo de 2013; puede consultarse en www.cpj.org/reports/2013/05/as-election-nears-irans-journalists-are-in-chains.php.

⁵ <http://en.rsfsf.org/iran-harassment-restrictions-and-12-06-2013,44766.html>.

⁶ BBC Persian, 13 de junio de 2013, puede consultarse en www.bbc.co.uk/persian/iran/2013/06/130613_nm_bbc_staff.shtml.

ejercer pacíficamente sus derechos a la libertad de opinión, de expresión, de asociación y de reunión pacífica. En su discurso pronunciado en la Escuela de Relaciones Internacionales de Teherán, el 30 de agosto de 2012, el Secretario General subrayó la importancia de dar espacio a la libertad expresión y de debate, y señaló que la restricción de la libertad de expresión y la supresión del activismo social retrasarían el desarrollo y plantarían las semillas de la inestabilidad. El Secretario General señaló, asimismo, la fundamental importancia de que se escuchen las opiniones del pueblo de la República Islámica del Irán durante las elecciones presidenciales y exhortó a las autoridades a poner en libertad a los líderes de la oposición, los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los activistas sociales para crear las condiciones necesarias para la libertad de expresión y el debate abierto. En sus observaciones relativas al presente informe, las autoridades observaron que la Constitución de la República Islámica del Irán garantiza la libertad de expresión y de reunión y que la prensa es libre para publicar artículos, excepto los que perturben los principios islámicos o los derechos públicos.

10. Como se destaca en su anterior informe al Consejo de Derechos Humanos⁷, el Secretario General ha expresado reiteradamente su preocupación con respecto a la protección de los derechos de la mujer, tanto en sus informes a la Asamblea General como al Consejo de Derechos Humanos, y también durante su visita a la República Islámica del Irán. En sus conversaciones con las autoridades iraníes se refirió a la escasa representación de la mujer en la vida pública, política y profesional y exhortó al Gobierno a promulgar leyes y políticas que promovieran la participación de la mujer en cargos con funciones decisorias. Preocupa al Secretario General que la insuficiente representación de la mujer en ese tipo de cargos se haya agravado aún más a causa de sucesos recientes. A fines de diciembre de 2012, Marziyeh Vahid-Dastjerdi, la primera y única Ministra desde la revolución de 1979, fue destituida por el Presidente Mahmoud Ahmadinejad tras formular críticas contra la forma en que el Gobierno manejaba la crisis en el sector de la medicina⁸. El 21 de mayo de 2013, el Consejo de Guardianes descalificó a las 30 mujeres candidatas en las elecciones presidenciales, argumentando que la legislación iraní no aprobaba el nombramiento de mujeres para ocupar la presidencia. Esa prohibición del nombramiento de mujeres como candidatas a la presidencia refleja la deficiente situación con respecto a la participación de la mujer en la vida pública, política y profesional. La ausencia de mujeres en el Consejo de Guardianes debilita la imparcialidad y la transparencia del proceso y ocasiona una inherente discriminación de género en sus decisiones.

11. Las desigualdades de género y la violencia contra la mujer persisten en las leyes y en la práctica. El Código Penal Islámico revisado mantiene disposiciones discriminatorias, en el sentido de que el testimonio de una mujer en un tribunal de justicia vale la mitad que el de un hombre, y que la vida de una mujer tiene la mitad del valor de la de un hombre. Las activistas que abogan por los derechos de la mujer, las periodistas, las defensoras de los derechos humanos y las abogadas siguen siendo objeto de intimidación, acoso, detención y, en algunos casos, prohibiciones de viaje. Por ejemplo, el 29 de enero de 2013 se dictó sentencia de seis meses de prisión en la cárcel de Evin contra Mansoureh Behkish, fundadora y vocera del movimiento de las Madres de Luto (*Madaran-e Azardar*). La Sra. Mansoureh Behkish había sido arrestada el 12 de junio de 2011, y en diciembre del mismo año

⁷ A/HRC/22/48, párr. 22.

⁸ *Ibid.*, párr. 23.

se le condenó a cumplir cuatro años y medio de prisión, acusada de “propaganda contra el Gobierno” y “actividades de peligro para la seguridad nacional”⁹.

12. Aunque han continuado las denuncias de acoso contra abogados y defensores de los derechos humanos, el Secretario General acoge con agrado algunas mejoras en la situación de Nasrin Sotoudeh, que actualmente cumple condena de seis años en la cárcel de Evin. En varias ocasiones —enero, marzo y junio de 2013— se concedió a la Sra. Sotoudeh licencia para salir de la prisión bajo vigilancia. El 4 de diciembre de 2012, el Gobierno levantó las restricciones de viaje impuestas a los familiares de la Sra. Sotoudeh, tras haberse declarado en huelga de hambre en octubre de 2012. El Secretario General confía en la pronta liberación de la Sra. Sotoudeh y de varios otros prominentes abogados y defensores de los derechos humanos, como Mohammad Ali Dadkhah y Abdol Fattah Soltani¹⁰.

13. Preocupan también al Secretario General las presuntas represalias contra ciertas personas por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas o sus representantes, o por establecer contacto con ellos. Desde mayo de 2011 se han registrado por lo menos tres casos de represalias, incluidos dos por establecer contacto con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Esos casos se refieren a tres nacionales afganos, Mohammad Nour-Zehi, Abdolwahab Ansari y Massoum Ali Zehi, detenidos en la cárcel de Ghezal Hessar¹¹, quienes a mediados de noviembre de 2012 fueron presuntamente torturados y amenazados con la horca. Además, el 15 de septiembre de 2012, Maryam Bahrman, una iraní activista de los derechos de la mujer y miembro de la campaña “Un Millón de Firmas”, fue condenada a ocho meses de prisión suspendida, acusada de “propaganda contra el Estado”. El 20 de mayo de 2012 se le impuso el pago de una multa de 26 millones de riales por difamación del Presidente y otros funcionarios públicos y por difundir información falsa sobre el “sistema” de la República Islámica del Irán. Su arresto y enjuiciamiento parecen estar relacionados con su trabajo como activista de los derechos de la mujer y su participación en el 55º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en Nueva York en marzo de 2011.

14. El Código Penal Islámico revisado aún prevé la pena capital por una amplia serie de delitos. Aunque se ha reducido el número de delitos por los que se puede aplicar la pena de muerte en caso de menores de edad, y es mayor el grado de discreción judicial en esos casos, muchas otras disposiciones son contrarias a las normas internacionales. Figuran entre ellas la imposición de la pena de muerte por actos que no cumplen los criterios de los “más graves delitos”, la posibilidad de una interpretación más amplia de la categoría de delitos relacionados con la seguridad, el restablecimiento de la lapidación como pena, y la aplicación de diversas formas de castigo corporal, entre ellos la amputación, la flagelación y la crucifixión. En virtud del nuevo Código Penal Islámico, se puede aplicar la pena de muerte en el caso de ciertos delitos, como el adulterio, el incesto, la violación, la sodomía, el mantenimiento de relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo,

⁹ A/HRC/23/51, pág. 48.

¹⁰ De conformidad con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, unos 32 abogados han sido enjuiciados desde 2009 y varios destacados defensores de los derechos humanos están detenidos. (Véase documento A/67/369).

¹¹ A/HRC/22/56 [aún no publicado].

en las que una de las partes no es musulmana, los insultos contra el Profeta Mohammad y otros Grandes Profetas¹², la posesión o venta de drogas ilícitas, el robo por cuarta vez, el homicidio premeditado, el *moharebeh* (hostilidad contra Dios)¹³, el *fisad-fil-arz* (corrupción en la Tierra) y la trata de seres humanos. La pena de muerte puede aplicarse también en casos de espionaje y delitos contra la seguridad nacional. En algunos casos se ha ampliado el alcance de ciertos delitos. Por ejemplo, el *fisad-fil-Arz* incluye ahora los delitos contra la seguridad [del Estado], la difusión de mentiras, la explotación o gestión de centros de corrupción o prostitución, los perjuicios contra la economía del país, la destrucción y el terror, la inseguridad y los daños contra los bienes públicos y privados y contra las personas, el uso de sustancias tóxicas y otras sustancias peligrosas. La pena por el delito de *fisad-fil-Arz* es la ejecución en la horca. La definición del delito de *moharebeh* al parecer solo exige que el acusado empuñe un arma con el propósito de ocasionar terror o temor, o perturbar la seguridad pública y la libertad, pudiendo imponerse la pena de muerte inclusive si como consecuencia de esos actos no se producen muertes o lesiones. Las acusaciones relacionadas con la seguridad nacional o los delitos de *moharebeh* y *fisad-fil-Arz*, cuya definición no es muy precisa, se han aplicado frecuentemente a los opositores del Gobierno, y a las personas arrestadas por actividades políticas y relacionadas con los derechos humanos.

15. El Secretario General sigue preocupado por el aumento de la tasa de ejecuciones registrado en la República Islámica del Irán por cuarto año consecutivo. Según datos de *Amnesty International*, hubo una cifra sin precedentes de 544 ejecuciones en 2012, incluidas 314 ejecuciones reconocidas por fuentes oficiales. En realidad la cifra podría ser superior a 600, ya que presuntamente muchas de las ejecuciones se llevaron a cabo en secreto¹⁴. La mayoría de las ejecuciones tiene que ver con delitos relacionados con las drogas¹⁵. En el primer semestre de 2013 hubo más de 200 ejecuciones, incluidas por lo menos 30 ejecuciones públicas, y al menos 56 tan solo en mayo. Al parecer, muchas de esas ejecuciones se llevaron a cabo siguiendo procedimientos que no cumplían las normas del derecho internacional de los derechos humanos relativas al juicio justo y a las garantías procesales, previstas en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Tanto el Secretario General como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han abogado reiteradamente por la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias y exhortado a la República Islámica del Irán a adherirse a esa tendencia mundial.

16. El 15 de marzo de 2013, en una entrevista de prensa, Mohammad Javad Larijani, Secretario General del Consejo Superior de Derechos Humanos del Irán, reconoció la elevada tasa de ejecuciones y reafirmó la necesidad de enmendar la legislación. Señaló que alrededor del 74% de las ejecuciones se relaciona con el

¹² El Código Penal Islámico establece que cualquier persona que insulte al Profeta del Islam o a otros Grandes Profetas será considerada *Sabb-al-Nabi* y condenada a la horca.

¹³ De conformidad con el Código Penal Islámico, por *moharebeh* se entiende “empuñar un arma contra la vida, la propiedad o la castidad de las personas o causar terror creando una atmósfera de inseguridad”.

¹⁴ http://files.amnesty.org/air13/AmnestyInternational_AnnualReport2013_complete_en.pdf.

¹⁵ La nueva Ley de lucha contra los estupefacientes, de 2011, prevé la pena de muerte para los cabecillas de redes o carteles de traficantes de drogas y también para los traficantes o las personas a las que se encuentre en posesión de 30 gramos de metanfetamina cristalizada, y otras sustancias psicodélicas, como crack y heroína.

tráfico de estupefacientes que, añadió, no debe considerarse un “delito grave”¹⁶. A pesar de ese reconocimiento público, continúa la enérgica campaña de ejecuciones relacionadas con las drogas, sin señales de que la pena de muerte haya contribuido a erradicar el tráfico de drogas en el país¹⁷.

17. Las autoridades han adoptado medidas para restringir la imposición de la pena de muerte a menores de edad. Por ejemplo, el Código Penal Islámico establece que los menores de 18 años que cometan delitos de las categorías *hudud*¹⁸ y *qisas*¹⁹ no serán condenados a muerte si el tribunal decide, tras analizar pruebas forenses, que el acusado no tenía la madurez mental y la capacidad de razonar adecuadas. Las autoridades también han alentado a los familiares de las víctimas a llegar a un acuerdo *diyah* (compensación monetaria) con los autores de delitos²⁰. No se tiene conocimiento de ninguna ejecución de menores de edad en 2012, habiéndose llevado a cabo la última ejecución en enero de 2013, cuando un hombre de 21 años fue ejecutado por un delito presuntamente cometido cuando tenía 17 años de edad. El Secretario General exhorta a las autoridades a abolir por completo la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años, en cumplimiento de las obligaciones del país en virtud del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño; y a dictar una moratoria de carácter más amplio respecto de la aplicación de la pena de muerte, de conformidad con la resolución 67/176 de la Asamblea General.

18. Otro motivo de preocupación es la retención de la pena de lapidación en el Código Penal Islámico²¹. Aunque la lapidación aparentemente no es obligatoria, y se han omitido los pormenores del método de ejecución por lapidación (como el tamaño que deben tener las piedras que se utilizarán, el envolver a la persona condenada en un sudario blanco (*kafan*), y enterrarla en un agujero en la tierra hasta la cintura si se trata de un hombre adúltero y hasta los hombros si se trata de una mujer adúltera), la retención de esta pena significa que no se excluye su aplicación²². Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

¹⁶ www.euronews.com/2013/03/15/tehran-s-top-human-rights-official-says-some-iranian-laws-need-reforming/.

¹⁷ En sus observaciones relativas al presente informe, las autoridades atribuyeron un gran número de los casos de pena de muerte a los delitos relacionados con las drogas, y algunos a delitos de homicidio; que según las autoridades se consideran como un derecho privado de la familia de la víctima, que no puede ser revocado por los tribunales. El Gobierno tomó nota de que los esfuerzos que despliega la Comisión de Conciliación, alentando a los familiares de las víctimas y a los autores a llegar a un acuerdo, han evitado una serie de ejecuciones.

¹⁸ El denominado *hudud* es un delito contra la voluntad divina, por cuya comisión se aplican sanciones que incluyen la pena de muerte, la crucifixión, la lapidación, la amputación de la mano derecha y, en el caso de reincidencia, la amputación del pie izquierdo, la flagelación, la prisión y el exilio.

¹⁹ Por *qisas* se entiende la compensación en especie, semejante, en términos generales, al concepto de “ojo por ojo”.

²⁰ Las actuaciones penales por atentados contra la vida o la integridad física de una persona están sujetas a la decisión de la víctima, quien puede pedir que el culpable sufra el mismo trato, o que acepte pagar una compensación financiera (*diyah*) en caso de homicidio o lesiones físicas.

²¹ El Código Penal Islámico prevé explícitamente que “el castigo por el adulterio es la pena denominada *rajam* (lapidación). Cuando no existe la posibilidad de aplicar el veredicto de lapidación, el juez de la causa podrá ordenar la ejecución en la horca, que deberá contar con la aprobación definitiva del Presidente del Tribunal Supremo.

²² La última ejecución por lapidación se llevó a cabo en julio de 2007, cuando un hombre fue apedreado hasta la muerte en Qazvin.

consideran que la ejecución por lapidación constituye una forma de tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante, prohibida en los instrumentos de derecho internacional, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por la República Islámica del Irán. El Comité de Derechos Humanos, que supervisa la aplicación del Pacto, ha concluido que la muerte por lapidación en caso de adulterio constituye una pena absolutamente desproporcionada con la naturaleza del delito²³. El Secretario General recomienda a la República Islámica del Irán que prohíba de inmediato la lapidación como método de ejecución.

19. El Secretario General observa el continuado interés de los titulares de mandatos de procedimientos especiales en presuntos casos de tortura y trato cruel, inhumano o degradante. Entre febrero de 2012 y marzo de 2013, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán remitieron 23 comunicaciones conjuntas a las autoridades en relación con presuntos graves casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en centros de detención, reclusión prolongada en régimen de aislamiento, obtención de confesiones mediante tortura, muertes de detenidos, flagelación y denegación de tratamiento médico²⁴. El Secretario General exhorta a las autoridades iraníes a garantizar que se abra una investigación en cada caso de presuntas torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes en los centros de detención, y que los autores de esos actos sean juzgados y castigados debidamente. También deben garantizar la concesión de una reparación efectiva a todas las víctimas, incluida una indemnización adecuada.

20. El 22 de mayo de 2013, Giti Marami, una mujer de 34 años que había sido acusada de adulterio y condenada a muerte, fue flagelada 100 veces antes de ser llevada a la horca en la cárcel de Gharchak en Varamin²⁵. El 7 de febrero de 2013, en Shiraz, un hombre de 29 años, acusado de robo y de mantener relaciones sexuales ilícitas, sufrió la amputación en público de cuatro dedos de la mano, utilizándose para ello una máquina para amputar dedos²⁶. El Relator Especial sobre la tortura expresó su convicción, hace ya mucho tiempo, de que toda forma de castigo corporal es contraria a la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes²⁷. Además, el Comité de Derechos Humanos considera que toda forma de castigo corporal, como la amputación y la flagelación, es

²³ Comité de Derechos Humanos, comentario general núm. 20.

²⁴ El 20 de junio de 2013, Afshin Osanlou, un activista sindical que cumplía una pena de prisión de cinco años, falleció presuntamente de un infarto en la cárcel. La familia del Sr. Osanlou no fue informada sobre su fallecimiento sino hasta el 22 de junio. Aunque sigue sin esclarecerse la verdadera causa de la muerte del Sr. Osanlou, algunas fuentes alegan la falta de atención médica adecuada como razón de su muerte.

²⁵ El 6 de mayo de 2013, un hombre de 24 años fue condenado a recibir públicamente 110 azotes en la ciudad de Abek, Provincia de Qazvin. Antes de ser azotada, la víctima fue obligada a recorrer la ciudad en condiciones humillantes. Consúltese www.farsnews.com/newstext.php?nn=1392021600391.

²⁶ Tras la ejecución de la sentencia, el Fiscal Principal de Shiraz, destacando la importancia de la amputación de la mano como medio disuasor del delito de robo, advirtió que en el futuro próximo se impondrían penas similares a otros prisioneros. Consúltese www.jonoubnews.ir/showpage.aspx?id=42946.

²⁷ A/60/316, párr. 28.

incompatible con el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²⁸.

21. Se siguen recibiendo denuncias de casos graves de discriminación en la ley y en la práctica contra las minorías étnicas y religiosas. En junio de 2010, más de 300 cristianos fueron supuestamente arrestados y detenidos en todo el país, por ejemplo en Arak, Bandar Abbas, Bandar Mahshahr, Ardabil, Tabriz, Khoramabad, Mashhad, Hamadan, Rasht, Shiraz, Isfahan, y Elam. El 20 de septiembre de 2012, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias expresaron públicamente su grave preocupación por el arresto y detención de cientos de cristianos, y por la atmósfera de temor en la que operan muchas iglesias²⁹. En su informe al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán señaló que había por lo menos 110 miembros de la comunidad bahá'i encarcelados en el país, la mayoría acusados de actos como la organización de reuniones religiosas y la defensa del derecho a la educación. Tales casos son contrarios a las obligaciones del país en virtud del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza el derecho de todos a la libertad de pensamiento, conciencia y religión³⁰.

B. Derechos Económicos, Sociales y Culturales

22. En su condición de país de ingresos medianos, la República Islámica del Irán ha alcanzado importantes progresos en el desarrollo humano. Con una de las poblaciones más jóvenes del mundo (el 54,8% de sus habitantes tiene menos de 30 años), disfruta de una ventana de oportunidad demográfica con importantes efectos en materia de desarrollo. El país también está en vías de alcanzar la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio —en particular, el Objetivo 1 (erradicación de la pobreza extrema), el Objetivo 2 (logro de la educación universal), el Objetivo 4 (reducción de la mortalidad infantil) y el Objetivo 5 (reducción de la mortalidad materna). El Gobierno tiene la firme intención de reducir la pobreza de ingresos y de capacidades, y cabe señalar que el país ha experimentado una reducción de alrededor del 1% en la pobreza extrema de ingresos (1 dólar diario).

23. Además, los indicadores de desarrollo humano del país han mejorado considerablemente, y el valor de 0,742 en el índice de desarrollo humano correspondiente a 2013 sitúa al país en la categoría de países con un elevado nivel de desarrollo humano, lo que representa un aumento medio anual de aproximadamente el 1,4% desde 1985 (aunque la tasa de crecimiento del IDH correspondiente al período 2000-2011 ha estado apenas por debajo del 1%)³¹. En ese proceso, ha aumentado la esperanza de vida al nacer, tanto para los hombres como para las mujeres, más personas tienen acceso al agua potable, la mortalidad materna disminuyó de 150 en 1990 por cada 100.000 nacidos vivos a 21 en 2013³²; la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años bajó de 54 por cada 1.000 nacidos

²⁸ Véase [CCPR/C/IRN/CO/3](#).

²⁹ [A/HRC/22/48](#).

³⁰ [A/HRC/22/56](#).

³¹ *Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 2011*.

³² *Estadísticas Sanitarias Mundiales 2013* (Ginebra, Organización Mundial de la Salud (OMS), 2013).

vivos en 1990 a 22,5 en 2010, el 96,4%³³ del total de nacimientos es atendido por personal sanitario calificado, y la cobertura de la atención primaria de la salud en las zonas rurales supera el 98%.

24. La República Islámica del Irán ha alcanzado también importantes progresos en la educación y la salud de la mujer. Las tasas de alfabetización de las mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años aumentaron del 96,1% en 2000 al 99,2% en 2012³⁴, y la proporción de niñas en la educación primaria, secundaria y terciaria aumentó del 79,2% en 1990 al 98% en 2012³⁵. El acceso de los pobres a los servicios básicos ha aumentado considerablemente: en el período 1991-2009, el acceso a la electricidad en las zonas rurales más empobrecidas pasó del 66,6% al 93,2%, y el acceso al agua transportada por tubería ascendió del 55,1% al 83,6%³⁶.

25. Pese a que los principales componentes del desarrollo humano han mejorado considerablemente en términos económicos, el país aún hace frente a retos en materia de desempleo, bajas tasas de aumento de la productividad laboral y desigualdad de los ingresos³⁷. El Índice de la desigualdad basada en el género, según el Informe sobre Desarrollo Humano 2013, era del 0,496 (ocupando la República Islámica del Irán el puesto 107). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que examinó en mayo de 2013 el cumplimiento del Pacto por parte del país, planteó graves inquietudes con respecto al trato de los grupos minoritarios, la discriminación entre hombres y mujeres, la elevada tasa de desempleo de las mujeres y los jóvenes, la falta de cobertura universal del seguro de salud, el elevado nivel de pobreza en ciertas regiones subdesarrolladas y la legislación y las políticas sobre la libertad cultural.

26. Gran parte de la pobreza de ingresos y la pobreza no relacionada con los ingresos se localiza en ámbitos como los asentamientos urbanos informales, el sector no estructurado de la economía, las zonas rurales alejadas y los refugiados, y abarca grupos como los de las personas con discapacidad y los hogares encabezados por una mujer. La distribución general del acceso y de los ingresos, por ejemplo, sigue siendo problemática (y limita el acceso general a recursos y servicios de mejor calidad). El coeficiente Gini de desigualdad del ingreso, por ejemplo, se ha mantenido por encima de 0,4 durante muchos años, con grandes diferencias entre las provincias, los distritos y los centros urbanos y las zonas rurales³⁸. Ahora el Gobierno intenta reducir la desigualdad al nivel de 0,3 respecto del coeficiente Gini, a más tardar al final del período abarcado por el quinto Plan Quinquenal Nacional de Desarrollo en 2014.

27. Persisten las desigualdades entre las provincias y entre las zonas rurales y urbanas. El porcentaje de niños pobres, menores de 5 años, con peso inferior al normal es mayor en las zonas rurales (13,7%), que en las zonas urbanas (9,6%).

³³ República Islámica del Irán, Encuesta demográfica y de salud con indicadores múltiples, 2010; puede consultarse en: <http://iran.unfpa.org/IrMIDHS%202010%20Selected%20Results.asp>.

³⁴ *State of the World Population 2012* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.12.III.H.1).

³⁵ *Ibid.*.

³⁶ Centro de Estadísticas del Irán, Centro de Investigaciones y Formación, informe sobre la disponibilidad de servicios y activos para los hogares entre 1991 y 2009 (2011).

³⁷ Centro de Estadísticas del Irán, 2008; para datos sobre productividad consúltese también *Statistical Yearbook for Asia and the Pacific 2009* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.10.II.F.1).

³⁸ Diversas encuestas de ingresos y gastos de los hogares muestran esas considerables diferencias.

Además, las cuestiones relativas a la seguridad intensifican las desigualdades regionales en el ámbito del desarrollo social. En las regiones fronterizas del Iraq y el Afganistán hay problemas de tráfico de armas y de drogas y de migración ilegal. En algunas de esas regiones las comunicaciones son deficientes y hay escasez de personal en los sectores de la salud y el bienestar³⁹.

28. El acceso equitativo a los alimentos, el saneamiento, la salud, la educación, la información y los servicios también sigue siendo un reto, al igual que la prestación sostenida de servicios sociales, a medida que evoluciona la política presupuestaria. A fines de 2010 el país empezó a recortar drásticamente las subvenciones públicas a los carburantes, los servicios públicos y los alimentos básicos con el propósito de reducir las distorsiones económicas y las pérdidas, y para amortiguar el impacto del incremento de los precios se implantó un sistema de transferencias compensatorias mensuales de 45 dólares EE.UU. per cápita, que beneficiaron al 96%⁴⁰ de la población. La cobertura de seguro médico para menos de la mitad de la población, la eliminación de las subvenciones gubernamentales, las políticas de reajuste económico, y la privatización son factores que han limitado grandemente el acceso de los grupos más vulnerables y marginados a los servicios de atención de la salud⁴¹.

29. La participación la mujer en la economía y el empleo también ha disminuido. Solo el 14,5% de la población femenina es económicamente activa, y de ese porcentaje el 16,8% está desempleado o buscando empleo. Durante su examen de la República Islámica del Irán, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó grave inquietud por las “restricciones del acceso a la enseñanza universitaria, tales como la prohibición de matriculación de mujeres y varones, los cupos limitados de mujeres en algunas esferas, así como la segregación por género en las aulas y en las instalaciones”. El Comité también tomó nota con preocupación del bajo nivel de participación de la mujer en la fuerza laboral, que sigue bajando, y del hecho de que la Ley de protección de la familia prevea la posibilidad de que el marido impida a la esposa acceder a un empleo, previa recepción de una orden de un tribunal. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, lamentó en una reciente observación la inacción del Gobierno con respecto a la abolición del artículo 1117 del Código Civil, que estipula que el esposo puede impedir que la esposa desempeñe un trabajo o una profesión⁴².

30. La República Islámica del Irán está registrando rápidos cambios socioeconómicos y demográficos; su población recientemente sobrepasó los 75 millones de habitantes. De conformidad con los datos del censo de 2011, la tasa de crecimiento demográfico anual es del 1,3%, el índice de masculinidad es de 102. Entre otros factores, la ampliación de los servicios de salud, el aumento de la tasa de alfabetización y la mejora del nivel de vida han contribuido al aumento de la esperanza de vida, tanto de las mujeres como de los hombres, que se sitúa ahora en

³⁹ Estrategia de Cooperación Nacional para la OMS y la República Islámica del Irán 2010-2014 (OMS, 2011).

⁴⁰ Adel Azar, Director del Centro de Estadísticas del Irán, discurso pronunciado en el Parlamento, 9 de mayo de 2011.

⁴¹ Estrategia de Cooperación Nacional para la OMS y la República Islámica del Irán 2010-2014.

⁴² Organización Internacional del Trabajo, Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Observación aprobada en 2012, relativa a la República Islámica del Irán y el Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Núm. 111).

73,2 y 70,5, respectivamente⁴³. La necesidad de incorporar a la generación más joven en el mercado laboral ha impuesto presión en la economía, traducándose en una tasa general estimada de desempleo del 12,4% (19,6% en el caso de las mujeres) en 2013. Las tasas oficiales de desempleo son mucho más elevadas en el grupo de los jóvenes (22,3% en el caso de los hombres jóvenes, 42,7% en el caso de las mujeres jóvenes, a comienzos de 2013). La búsqueda de mejores oportunidades de trabajo es una de las razones del aumento de la migración entre la población y de la rápida urbanización⁴⁴.

31. La tasa de natalidad ha disminuido en corto tiempo, bajando de 6,6 nacimientos por mujer en 1977 a 2 en 2000 y a 1,8 en 2011 —vale decir, por debajo del nivel de sustitución. Alarmado por el descenso de la tasa de fecundidad en el país, que da lugar al envejecimiento de la población, el Líder Supremo, el ayatolá Ali Jamenei, ha alentado a las familias a tener más hijos. En respuesta al discurso del Líder Supremo, el Ministerio de Salud anunció que suspendería la distribución de anticonceptivos, que hasta entonces era gratuita.

C. Las sanciones económicas y sus efectos

32. La República Islámica del Irán ha hecho frente a un aumento de las sanciones internacionales y unilaterales en los últimos años debido a controversias en torno a su programa nuclear y a las violaciones de los derechos humanos. El tema de las sanciones ocupó un lugar destacado en la campaña de las elecciones presidenciales. El nuevo Presidente ha reconocido los efectos negativos de las sanciones y ha prometido adoptar medidas adecuadas para mitigar los efectos del régimen de sanciones⁴⁵.

33. Aunque es difícil evaluar los efectos directos de las sanciones económicas, que se aplican principalmente a las transacciones bancarias, no cabe duda de que han afectado a todos los sectores de la sociedad. Indirectamente, las sanciones han acelerado las tasas de inflación, han contribuido a un drástico aumento del costo de los productos básicos y de la energía, han incrementado el desempleo y han ocasionado la escasez de artículos de primera necesidad, incluidos los medicamentos⁴⁶. Las mujeres y los grupos ya vulnerables son los más duramente afectados. En diciembre de 2011 la depreciación del rial superaba el 80%. En abril de 2013, el Fondo Monetario Internacional (FMI) estimó que la contracción de la economía del país en 2012 había sido del 1,9% —la primera disminución de esa envergadura en más de dos decenios— y cabe esperar una nueva contracción del

⁴³ Centro de Estadísticas del Irán 2011, Censo de Población y Vivienda.

⁴⁴ Centro de Estadísticas del Irán, Anuario Estadístico del Irán, 2009; e informe resumido de la encuesta de la fuerza laboral, 2009.

⁴⁵ La República Islámica del Irán reconoció “los efectos negativos sobre el disfrute de los derechos humanos en todos sus aspectos de las sanciones unilaterales y coercitivas y de las sanciones internacionales” en su examen periódico universal de 2010. El país también ha planteado graves inquietudes sobre la imposición de las sanciones que han afectado gravemente la distribución de los artículos médicos y farmacéuticos, interfiriendo en el funcionamiento del sistema de salud. Véase el informe del Secretario General, Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/67/181).

⁴⁶ www.reuters.com/article/2012/12/05/us-iran-medicine-idUSBRE8B40NM20121205. y www.odvv.org/blog-38.

1,3% en 2013⁴⁷. Recientemente el Gobierno redactó un proyecto de ley para establecer un programa de apoyo a las familias de ingresos bajos, en función del cual se proporcionan alimentos de primera necesidad⁴⁸. De conformidad con el plan, 17 millones de iraníes recibirán tarjetas de racionamiento de alimentos básicos. El Gobierno asignará 2.000 millones de dólares EE.UU. con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo, para prestar ayuda a las familias de bajos ingresos, proporcionándoles alimentos básicos⁴⁹.

34. La inflación y el costo de vida han subido en forma vertiginosa, lo que en parte obedece al aumento de las sanciones. El Banco Central del Irán anunció que la inflación había alcanzado 28,7%. Durante el período de 12 meses terminado el 19 de enero de 2013, la tasa de inflación subió en un 1,3% en comparación con el año anterior⁵⁰. Los precios de los productos alimenticios básicos han estado aumentando cada día, lo que hace difícil que la población haga frente a la devaluación monetaria⁵¹. Por ejemplo, entre 2007 y 2013 el precio de la carne de vacuno aumentó de 1,33 a 7,59 dólares EE.UU., el precio de la leche subió de 0,15 a 0,683 dólares, el del pan aumentó de 0,09 a 0,16 dólares, y el del arroz pasó de 0,03 a 2,18 dólares⁵². Además, el costo del alquiler de viviendas se ha duplicado en algunas regiones⁵³. El nivel de desempleo se ha mantenido por encima del 10%. Las sanciones bancarias han limitado las posibilidades de estudio en el extranjero de los iraníes. Numerosas familias tienen dificultades para demostrar que pueden hacer la transferencia del importe de los costos de las matriculas, por lo que algunas universidades se muestran reacias a admitir estudiantes iraníes⁵⁴.

35. Las sanciones bancarias también han perjudicado la transferencia de fondos para proyectos de las Naciones Unidas, la prestación de asistencia técnica y la compra de equipo en el país. Los bancos se muestran reacios a hacer transferencias inclusive a través de organizaciones humanitarias que están exentas de la aplicación de sanciones⁵⁵. Como también es difícil obtener divisas convertibles en el país, y los tipos de cambio son desfavorables, los costos de las operaciones de los proyectos de las Naciones Unidas han aumentado.

36. La recesión económica ha afectado grandemente a las mujeres —las niñas están en riesgo de tener que retirarse de la escuela y las mujeres están siendo apartadas del mercado laboral⁵⁶. Las presiones económicas también pueden dar lugar a un aumento de los casos de violencia doméstica y conflictos familiares, ya

⁴⁷ <http://iranprimer.usip.org/blog/2013/apr/16/report-iran%E2%80%99s-economy-shrank-2012>.

⁴⁸ www.tehrantimes.com/economy-and-business/105078-iran-prepares-bill-to-assist-low-income-families.

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ www.tehrantimes.com/economy-and-business/105365-iran-inflation-rises-stands-at-287-central-bank.

⁵¹ www.guardian.co.uk/world/2012/oct/01/iran-currency-rial-all-time-low y www.economist.com/node/21564229.

⁵² www.bbc.co.uk/news/world-middle-east-22765716.

⁵³ www.gnwp.org/wp-content/uploads/2011/12/ICAN-Brief-3.pdf.

⁵⁴ Actualmente hay alrededor de 6.000 iraníes estudiando en universidades de los Estados Unidos de América. Consúltese: www.bbc.co.uk/news/world-middle-east-22799938 y www.gnwp.org/wp-content/uploads/2011/12/ICAN-Brief-3.pdf.

⁵⁵ www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refdaily?pass=463ef21123&id=519b138d5.

⁵⁶ www.gnwp.org/wp-content/uploads/2011/12/ICAN-Brief-3.pdf y <http://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1067&context=djgplp>.

que la imposibilidad de los hombres de cumplir las expectativas sociales puede dar lugar a situaciones de depresión y de ataques contra las mujeres.

37. Las sanciones también han afectado gravemente la distribución de los productos médicos y farmacéuticos. Las compañías de seguros tienen dificultades para ofrecer cobertura a los importadores y exportadores iraníes, lo que a su vez ha disminuido la disponibilidad de equipo médico y medicamentos fabricados en el extranjero⁵⁷. Las importaciones de medicamentos en el país disminuyeron en un 54,7% entre el 21 de marzo y el 20 de abril, en comparación con el mismo período en 2012⁵⁸. La información dada a conocer por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América el 8 de febrero de 2013 indica que las exportaciones de medicamentos a la República Islámica del Irán se han reducido a la mitad. Algunos medicamentos ya no se pueden importar en el país, lo que ha tenido efectos negativos en el tratamiento de los pacientes, especialmente de los que padecen enfermedades raras o crónicas⁵⁹. En noviembre de 2012, el Ministerio de Salud iraní pidió al Banco Central que asignara la suma de 2.000 millones de dólares EE.UU. para la importación de medicamentos a fin de remediar la escasez de medicamentos de fabricación nacional⁶⁰. En esa misma fecha, funcionarios del sector de la salud afirmaron que en el primer semestre del año el Gobierno no había facilitado al Ministerio de Salud las divisas necesarias para la compra de medicamentos y suministros médicos⁶¹. El 8 de diciembre de 2012, el Ministro de Salud solicitó al Banco Central que facilitara divisas para la importación de medicamentos y equipo de necesidad urgente⁶².

38. Se sabe que los hospitales tienen dificultades para suministrar medicamentos de enorme importancia, como los anestésicos⁶³. Los pacientes de cáncer tienen que recorrer numerosos hospitales y farmacias para poder comprar fármacos oncológicos costosos. En consecuencia, los pacientes más pobres no siguen los tratamientos médicos que tendrían que aplicarse para no imponer una carga financiera a sus familias⁶⁴. Los pacientes con trasplantes, de diálisis renal, u otras afecciones también sufren interrupciones o retrasos en el tratamiento médico, lo que pone en peligro su vida⁶⁵. Se estima que unos 20.000 pacientes reciben medicamentos que

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ www.tehrantimes.com/economy-and-business/107872-irans-medicine-imports-fall-by-54-percent.

⁵⁹ Véase A/67/181.

⁶⁰ www.tehrantimes.com/economy-and-business/107872-irans-medicine-imports-fall-by-54-percent.

⁶¹ <http://isna.ir/fa/news/91082012505>, http://articles.washingtonpost.com/2012-11-22/world/35509868_1_health-care-crunch-health-committee-central-bank, y http://articles.washingtonpost.com/2012-11-22/world/35509868_1_health-care-crunch-health-committee-central-bank, <http://rc.majlis.ir/fa/news/show/825703>.

⁶² El 27 de diciembre de 2012, el Presidente Ahmadinejad destituyó a la Ministra de Salud, quien había propuesto el aumento de precios de los medicamentos debido a las sanciones. Véase www.presstv.com/detail/2012/12/27/280389/ahmadinejad-sacks-health-minister/, www.radiozamaneh.com/english/content/iranian-health-minister-calls-medication-money, www.cffsd.org/news/632, y www.jahannews.com/vdcdxz0xzzyt0996.2a2y.html.

⁶³ www.presstv.ir/detail/2013/03/19/294341/antiiran-sanctions-lethal-for-patients/.

⁶⁴ www.gnwp.org/wp-content/uploads/2011/12/ICAN-Brief-3.pdf.

⁶⁵ www.odvv.org/storage/SWF_950/files/autumn%202012%20winter%202013.pdf y www.washingtonpost.com/world/middle_east/sanctions-take-toll-on-irans-sick/2012/09/04/ce07ee2c-f6b2-11e1-8253-3f495ae70650_print.html.

cubren unos pocos días de sus necesidades mensuales⁶⁶. Algunos funcionarios del sector de la salud también han atribuido el aumento de las tasas de mortalidad a la escasez de suministros médicos y medicamentos básicos, ocasionada por las sanciones⁶⁷.

39. La gasolina de producción nacional se utiliza cada vez más, pero es de menor calidad que la importada, lo que afecta la calidad del aire, especialmente en Teherán⁶⁸. El Ministerio de Salud informó sobre la muerte de más de 4.000 personas en Teherán a causa de la contaminación atmosférica durante el último año iraní (terminado el 19 de marzo de 2012)⁶⁹. De conformidad con el índice de desempeño ambiental elaborado por la Universidad de Yale, el país ocupó uno de los últimos lugares —el 114 entre 132 países participantes en el estudio de 2012.

40. Se considera que las sanciones también tienen efectos negativos en el sector de la agricultura, que hace frente a limitaciones en la obtención de los insumos y la tecnología necesarios. Las sanciones han ocasionado una reducción de la exportación de productos agropecuarios y de los ingresos agrícolas, obligando a las poblaciones rurales a un cultivo más intenso de los recursos naturales, lo que impone más presión en la diversidad biológica y el medio ambiente.

III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Cooperación con el régimen de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas

41. La República Islámica del Irán ha ratificado cinco tratados internacionales básicos de derechos humanos⁷⁰ y es signataria del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. No ha ratificado otros importantes tratados, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por estar en aparente conflicto con las normas y principios islámicos.

42. La cooperación con los órganos creados en virtud de tratados ha mejorado en los últimos años. Los informes de la República Islámica del Irán fueron examinados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (agosto de 2010), el Comité de Derechos Humanos (octubre de 2011) y el Comité de Derechos

⁶⁶ www.odvv.org/storage/SWF_950/files/autumn%202012%20winter%202013.pdf y www.washingtonpost.com/world/middle_east/sanctions-take-toll-on-irans-sick/2012/09/04/ce07ee2c-f6b2-11e1-8253-3f495ae70650_print.html.

⁶⁷ Carta de fecha 26 de noviembre de 2012 dirigida por la Academia de Ciencias Médicas del Irán al Secretario General.

⁶⁸ www.tabnak.ir/fa/news/134825.

⁶⁹ <http://ehsnews.org/air-pollution-killed-4460-in-tehran-last-year-mehr-says>.

⁷⁰ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Económicos, Sociales y Culturales (mayo de 2013)⁷¹. A pesar de haberse presentado con demora, esos informes permitieron realizar un análisis a fondo de la situación de los derechos humanos en el país.

43. En sus observaciones finales⁷², el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su inquietud por la discriminación en el Estado parte contra las comunidades religiosas no pertenecientes al islam, el cristianismo, el judaísmo y el zoroastrismo, por el hecho de que las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo sean consideradas delito y puedan castigarse incluso con la pena de muerte, por la discriminación generalizada y arraigada a que se enfrentan los miembros de la comunidad bahá'í, por las restricciones que se imponen al acceso a la enseñanza universitaria, en particular las que afectan a las mujeres, por la baja participación de la mujer en la fuerza laboral y por la exclusión de las mujeres de ciertos cargos públicos. También se expresaron inquietudes con respecto al acoso, el arresto y la detención de activistas de los derechos laborales, la falta de cobertura universal del seguro de salud, y el hecho de que la violencia doméstica no esté tipificada como delito, la baja edad mínima para contraer matrimonio, la prevalencia del trabajo infantil, los elevados niveles de pobreza en ciertas regiones subdesarrolladas, la falta de títulos de propiedad oficiales de las viviendas y tierras, las deficientes condiciones de vida en regiones tradicionalmente pobladas por minorías étnicas, la falta de acceso a la educación de los niños con discapacidad y de los niños de las comunidades nómadas. Por último, preocupaba al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el hecho de que las minorías étnicas, incluidos los curdos, árabes, azeríes y baluch, no disfrutaran plenamente de su derecho a participar en la vida cultural y que el proceso de *gozinesh*⁷³ menoscabara la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo o la ocupación.

44. En sus observaciones finales⁷⁴ formuladas durante el examen del informe de la República Islámica del Irán en octubre de 2011, el Comité de Derechos Humanos pidió al país que facilitara, dentro del plazo de un año, información pertinente sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas a la desigualdad de las mujeres en relación con las cuestiones del matrimonio, la familia y las sucesiones, la pena de muerte, incluidas las ejecuciones de menores, y la independencia de los jueces⁷⁵. Esa información no se había facilitado en la fecha de elaboración del presente informe.

⁷¹ Durante su examen del segundo informe periódico de la República Islámica del Irán, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales lamentó la demora en la presentación del informe, tras la presentación del anterior informe examinado en 1993, y pidió a la República Islámica del Irán que presentara oportunamente su tercer informe periódico, a más tardar el 31 de mayo de 2018. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también lamentó que el Estado parte no hubiese facilitado respuestas adecuadas a algunas de las preguntas que había formulado.

⁷² E/C.12/IRN/CO/2.

⁷³ El proceso de *gozinesh* utiliza la selección ideológica para regular el acceso a la educación y el empleo.

⁷⁴ CCPR/C/IRN/CO/3, párr. 32.

⁷⁵ *Ibid.*, párrs. 9, 12, 13 y 22.

B. Cooperación con los Procedimientos Especiales

45. Durante su misión a la República Islámica del Irán, el Secretario General alentó a las autoridades a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en especial con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y exhortó al Gobierno a concederle acceso al país. El Secretario General lamenta que el Relator Especial aún no haya podido visitar el país, ya que considera que eso habría contribuido a entablar un diálogo sobre temas de gran interés. Además, la República Islámica del Irán no ha invitado a ningún titular de mandatos de procedimientos temáticos especiales desde 2005, pese a la invitación permanente cursada en 2002 a todos los titulares de mandatos temáticos, y la promesa de invitar a dos de esos expertos en 2012. En términos concretos, el Secretario General alienta firmemente al Gobierno a programar visitas para el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, de conformidad con lo acordado en principio por el Gobierno.

46. Preocupa también al Secretario General la baja tasa de respuesta al gran número de comunicaciones enviadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Las comunicaciones enviadas a la República Islámica del Irán en 2012 sumaron 28, y las autoridades solo han respondido a 8 de ellas. En el primer semestre de 2013 se enviaron otras 12 comunicaciones, sin que ninguna de ellas haya sido respondida por las autoridades. La mayoría de las comunicaciones se referían a casos de tortura, ejecuciones, arresto y detención arbitrarias de periodistas y activistas del ámbito de los derechos humanos, acoso a los familiares de los activistas, muertes ocurridas en centros de detención, persecución de las minorías religiosas, celebración de juicios injustos y malos tratos, y denegación de tratamiento médico.

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

47. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos continuó examinando las inquietudes en materia de derechos humanos con las autoridades iraníes, para lo cual mantuvo reuniones con el Ministro de Relaciones Exteriores, el Asesor del Presidente y el Jefe del Centro para Asuntos de la Mujer y de la Familia, el Secretario General del Consejo Superior de Derechos Humanos y el Representante Permanente de la República Islámica del Irán en Ginebra. También examinó con las autoridades una serie de casos de derechos humanos, a través de reuniones privadas, cartas y declaraciones públicas. Esos casos tenían que ver, principalmente, con cuestiones como los derechos de la mujer, la pena de muerte, y los derechos a la libertad de opinión y expresión y de reunión pacífica.

VI. Conclusiones y recomendaciones

48. El Secretario General manifiesta su agrado por la oportunidad que tuvo de visitar la República Islámica del Irán, y agradece las deliberaciones francas y constructivas sobre cuestiones de derechos humanos mantenidas con las autoridades. El Secretario General aguada con interés la continuación y el fortalecimiento de ese diálogo con el Gobierno y los interlocutores pertinentes.

49. No obstante, el Secretario General sigue profundamente preocupado por las denuncias relativas al aumento del número de ejecuciones, incluidas las ejecuciones públicas, el persistente recurso a la flagelación y las amputaciones, el arresto y encarcelamiento arbitrarios, la tortura y los malos tratos, y las graves restricciones impuestas a los profesionales de los medios de difusión, los defensores de los derechos humanos, los juristas y los activistas de la oposición, así como a las minorías religiosas. El Secretario General exhorta al Gobierno a abordar las preocupaciones destacadas en el presente informe, y los llamamientos específicos para la adopción de medidas efectuados en anteriores resoluciones de la Asamblea General, así como las recomendaciones de los distintos mecanismos de derechos humanos, en particular el proceso del examen periódico universal.

50. El Secretario General toma nota de la reducción de la tipología de delitos para los que se puede aplicar la pena de muerte en el caso de menores, y la considerable reducción de ese tipo de casos. Alienta firmemente al Gobierno a abolir de una vez por todas la imposición de la pena de muerte a los menores de edad, que está prohibida en el derecho internacional. El Secretario General reitera su llamamiento al Gobierno para instituir una moratoria de carácter más general respecto de la aplicación de la pena de muerte, y aumentar la edad a partir de la cual los niños pasan a tener responsabilidad penal. Exhorta, asimismo, a la República Islámica del Irán a prohibir las ejecuciones públicas.

51. Tomando nota de los positivos progresos alcanzados por la República Islámica del Irán en relación con varios indicadores económicos y sociales, el Secretario General alienta al Gobierno a continuar abordando las diferencias regionales en cuanto al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, así como la discriminación contra la mujer y los miembros de determinadas minorías. Preocupa al Secretario General la información sobre los efectos que están teniendo las sanciones en derechos económicos, sociales y culturales de enorme importancia —en particular el derecho a la salud— y alienta al Gobierno a autorizar a expertos independientes, como los titulares de mandatos de procedimientos especiales pertinentes, a examinar esos efectos y presentar informes más exhaustivos al respecto.

52. El Secretario General acoge con agrado la creciente colaboración de la República Islámica del Irán con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, y alienta al país a facilitar con prontitud la información adicional solicitada por el Comité de Derechos Humanos. El Secretario General exhorta a la República Islámica del Irán a llevar a cabo una labor de seguimiento, en estrecha consulta y cooperación con la sociedad civil, las observaciones finales de los diversos órganos creados en virtud de tratados, y a ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

53. El Secretario General lamenta que a pesar de las solicitudes de visita al país, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán aún no haya sido admitido al país. El Secretario General reitera su llamamiento al Gobierno a cooperar plenamente con el Relator Especial en el desempeño de su mandato invitándolo a visitar el país en el futuro próximo, y también a otros titulares de mandatos temáticos, conforme a la invitación permanente cursada por el país. El Secretario General alienta, asimismo, al Gobierno a reforzar su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, otros organismos, programas y fondos competentes de las Naciones Unidas, y con la sociedad civil, con el fin de intensificar la promoción y la protección de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.
